

RESOLUCION No. 1969 del 9 de mayo de 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL ADENDO NÚMERO 6 AL REGLAMENTO DE ACREDITACIÓN Y VENTA DE LOS ACTIVOS Y PASIVOS DE CAFESALUD E.P.S. S.A. Y DE LAS ACCIONES DE ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. ESIMED S.A.”

LA AGENTE ESPECIAL LIQUIDADORA DE SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD EN LIQUIDACIÓN identificada con el NIT 800250119-1,

En ejercicio de las facultades legales, especialmente las conferidas por las Resoluciones 2414 de noviembre 24 de 2015 y 1731 de junio 21 de 2016, expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud y, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 663 de 1993, modificado por la Ley 510 de 1999 y el Decreto No. 2555 de 2010, y demás normas concordantes aplicables,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 2414 del 24 de noviembre de 2015, se ordenó la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para liquidar de SALUDCOOP E.P.S.-O.C.

Que a través de Resolución N° 1731 del 21 de junio de 2016, la Superintendencia Nacional de Salud designó a la Doctora ANGELA MARÍA ECHEVERRI RAMÍREZ, en calidad de Agente Especial Liquidadora de SALUDCOOP E.P.S.- O.C EN LIQUIDACIÓN, posesionada ante el Superintendente Delegado para Medidas Especiales en la misma fecha, mediante Acta de Posesión S.D.M.E. 01.

Que mediante resolución 1946 del 30 de diciembre de 2016, se aprobó el reglamento de acreditación y venta de los activos y pasivos de CAFESALUD E.P.S. S.A. y de las acciones de ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. ESIMED S.A.

Que, SALUDCOOP E.P.S.- O.C EN LIQUIDACIÓN ha recibido por parte de los proponentes habilitados, una solicitud de prórroga de cinco (5) días hábiles con el fin de terminar de gestionar las pólizas de seguros necesarias para cerrar la propuesta.

Que, con el fin de procurar la presentación del mayor número de Ofertas de los Interesados Acreditados, dentro del Proceso de Venta, SALUDCOOP E.P.S.- O.C EN LIQUIDACIÓN ha decidido aprobar el adendo número 6, donde se han efectuado las modificaciones que se consideraron pertinentes.

En mérito de lo expuesto, la Agente Especial Liquidadora de SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACIÓN:

RESOLUCION No. 1969 del 9 de mayo de 2017

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el adendo número seis (6) al reglamento de acreditación y venta de los activos y pasivos de CAFESALUD E.P.S. S.A. y de las acciones de ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. ESIMED S.A., el cual hace parte integral de la presente resolución. (Anexo 1)

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR la publicación del adendo número seis (6) en la página web de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución conforme a lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada a los, nueve (9) días del mes mayo de 2017.

(Original firmado)
ÁNGELA MARÍA ECHEVERRI RAMÍREZ
AGENTE ESPECIAL LIQUIDADOR
SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACIÓN.